

**PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN,
COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN
DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO**

"CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ"
Segunda Fase Personas Jurídicas

LINEAMIENTOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Jorge Enrique Acevedo Peñaloza
Alcalde de San José de Cúcuta

Nadim Bayona Pérez
Secretario de Cultura Y Turismo

Walter Alexander Rodríguez Ortega
Subsecretario de Cultura y Turismo

Liliana Janeth Varón Villamizar
Coordinadora del Programa

Trino Ortega Rolón
Yessenia Bayona Carrillo
Alhim Josué Muñoz
Maryury Roperó
Dunia María Chinchilla Ortiz
Taina Yohcari Cárdenas Duran
Maritza Rangel Villamil
Ronald Alexis Suárez Guevara
Edwin Alexander Romero Villalta

Apoyo Técnico y Profesional del Programa

Francisco Javier Cárdenas
José María Galvis
Equipo Jurídico

Angely Castaño Jauregui
María Daniela Corredor Fuentes
Hugo Andrés Vargas Gil
Equipo de Comunicaciones

Secretaría de Cultura y Turismo
Todos los Derechos Reservados

2025

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	4
2. FUNDAMENTO NORMATIVO	5
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Segunda Fase Personas Jurídicas.	8
3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas?	8
3.2. NO PUEDEN PARTICIPAR	9
4. LÍNEAS DE TRABAJO	11
5. CAMPO ESTRATÉGICO	11
6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Segunda Fase Personas Jurídicas	13
6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	13
6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE	13
7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	14
8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO	16
9. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS	17
10. CAUSALES DE RECHAZO	17
11. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA	19
12. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	19
13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	21
14. FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO	21
15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS	22
16. LISTA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO	24
FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O FORMACIÓN (Personas Jurídicas sin experiencia)	25
FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O FORMACIÓN (Personas Jurídicas con experiencia)	28
FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y/O MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA (Personas Jurídicas)	34

1. PRESENTACIÓN

Es una apuesta de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, fortalecer el ecosistema artístico y cultural del municipio, con el objetivo de posicionar a Cúcuta como una Ciudad Cultural y Turística, donde el arte y la cultura sean ejes de desarrollo.

Para el periodo 2024–2027, San José de Cúcuta se proyecta territorialmente como una *Ciudad Destino Segura y Productiva*, gracias a la perseverancia, el liderazgo y la determinación de sus habitantes. Este propósito se fundamenta en una visión transformadora y en la convicción compartida de que *“el potencial lo tenemos aquí”*.

En consecuencia, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ratifica su compromiso con el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio. Con ello, se busca garantizar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural; así como apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, en el marco de una *Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz*.

En el año 2024, el Programa Municipal de Estímulos contó con la participación de profesionales de la Universidad de Antioquia como jurados en el proceso de selección de las treinta personas jurídicas ganadoras. Los proyectos seleccionados contribuyeron a la diversificación del arte y la cultura dentro del ecosistema cultural del municipio, fortaleciendo el acceso al goce y disfrute de las artes, las culturas y los saberes por parte de más de dieciocho mil niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de las zonas urbana y rural de San José de Cúcuta.

Los proyectos ganadores en la línea de trabajo de Formación, alcanzaron logros significativos como: la generación de espacios de juntanza, diálogos y reflexiones sobre migración, construcción de paz y memoria, que fortalecen el tejido social; la creación de obras de arte abordando la resiliencia, el empoderamiento y el sentido de pertenencia por la ciudad cucuteña; el aprovechamiento del tiempo libre, al formar grupos artísticos en la zona rural; el fortalecimiento de la interculturalidad en la comunidad indígena y la socialización de saberes ancestrales asociados a la manifestación de la cultura culinaria; la democratización del acceso al arte, al realizar formación en ballet clásico y otras disciplinas artísticas, en diferentes contextos socioeconómicos de la ciudad; el fomento al trabajo colaborativo y la cohesión de diferentes escuelas de formación independiente (ballet, danza urbana, gimnasia y porrismo) destacando a Cúcuta como la ciudad de integración cultural; así como, el apoyo a la producción de cine regional mediante procesos de creación y formación.

Con relación a la línea de trabajo Creación, Circulación y Formación, el Programa Estímulos permitió la continuidad de proyectos que beneficiaron a población en alto riesgo; favoreció la construcción de valores éticos y nuevos imaginarios de comportamiento social inspirados en la cultura de Paz; generó espacios seguros para la comprensión, tolerancia y respeto mutuo intergeneracional; evidenció la utilización de las artes como herramienta de transformación de realidades sociales; visibilizó la población en situación de discapacidad resaltando sus habilidades artísticas y culturales difundiendo un mensaje incluyente desde la diversidad; se consolidó un Festival por la Paz, que reunió a la comunidad desde la transformación de ideas en obras artísticas; y se difundió el valor de la danza escénica como vehículo formativo de contenidos patrimoniales.

De otra parte, el desarrollo de los proyectos en la línea de circulación, incrementaron la visibilización de la música a través de retretas, el teatro como promotor del cambio social, la creación de público y el fortalecimiento de alianzas a nivel nacional, el teatro de títeres como herramienta educativa para la prevención de sustancias psicoactivas y las artes plásticas como experiencia de intervención pictórica colectiva; así como, el abordaje de problemáticas sociales y ambientales a través de las artes escénicas; y el acceso de población infantil y juvenil de forma equitativa a la programación artística potenciando vínculos con la cultura.

Otro aspecto que se destaca en el Programa Municipal de Estímulos 2024, es, en la línea de trabajo creación - circulación, la implementación de materiales reciclables en la creación de esculturas y piezas escenográficas, con un propósito escénico, generando mayor conciencia sobre la problemática del manejo de residuos sólidos en el planeta; además, la implementación de las expresiones artísticas para el reconocimiento de los derechos, la lucha contra el estigma y la discriminación de la población LGBTIQ+, al posicionar en el municipio el Movimiento Visibles.

Finalmente, el proyecto realizado en la línea de trabajo de sistematización y/o memoria social aportó a la revitalización y salvaguardia de los saberes ancestrales de la cocina tradicional afrocolombiana del pueblo negro en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

En la vigencia de 2025, el Programa Municipal: Apoyo y Fortalecimiento a los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, se crea el campo estratégico "Cúcuta Ciudad Destino", siendo este innovador para hacer posible mayor participación de la comunidad cucuteña, despertando el orgullo por la ciudad y el sentido de pertenencia, reviviendo tradiciones y/o conmemoración que actualmente se desarrolla como las actuales "Ferias de Cúcuta". De esta manera, la administración Municipal sigue aportando al desarrollo cultural, consolidando a la zona urbana y rural del municipio, como un territorio activo, participativo, intercultural y diverso.

Otro aspecto novedoso de la presente convocatoria es la inclusión de apoyos de fortalecimiento, dirigidos a organizaciones jurídicas con menos de un año de conformación legal. Esta propuesta surge de la necesidad y voluntad expresadas por el sector cultural, artístico y patrimonial del municipio de San José de Cúcuta, y fue concertada con el Consejo Municipal de Cultura.

De esta manera, los lineamientos establecidos servirán como guía y orientación para el ecosistema cultural del municipio, en la ruta de acceso a la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas. En ellos se describen los criterios y procesos necesarios para participar, así como los mecanismos de verificación, evaluación y otorgamiento de los distintos apoyos de fortalecimiento, dirigidos a las Personas Jurídicas, todo ello fundamentado en los principios de participación, inclusión, transparencia y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

_ Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026 en la primera parte, Parte general del Plan Nacional de Desarrollo en el segundo apartado "Seguridad Humana y Justicia Social" que se centra en el bienestar integral del individuo para hacer de Colombia una potencia mundial de la vida, para ello establece cuatro catalizadores de los cuales nos centramos en el numeral D. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Numeral 2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz. Ítem b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Ítem c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes. Ítem e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

_ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL de la Alcaldía de San José de Cúcuta (PDD) 2024 – 2027 "CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA", tiene contemplado la estrategia "Articulación y consolidación de un programa de estímulos a organizaciones que fomenten la creación, circulación, investigación de obra artística escénica en el municipio de Cúcuta."

_ Los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71 desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”.

_ Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en especial en el título III, Artículo 17: Del fomento de las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del de Cultura”

_ LEY 1185 DE 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– ...” ARTÍCULO 8.

_ El DECRETO 1080 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”: CAPÍTULO IV. Intervenciones de Bienes de Interés Cultural – BIC, Artículo 2.4.1.4.1. Artículo 2.4.1.4.2. Autorización: “Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria”. Parte V. Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 2.5.1.1 y subsiguientes.

_ LEY 70 DE 1993, la cual reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

_ La LEY 715 del 2001. Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultural “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

_ La LEY 1381 DE 2010, garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como

la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.

_ La LEY 1493 DE 2011, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.

_ La RESOLUCIÓN 3969 DE 2013, expedida por el Ministerio de Cultura, en su artículo octavo reglamenta la certificación de cumplimiento en la declaración y pago de la contribución parafiscal cultural por parte de los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.

_ El DECRETO 1953 de 2014, "Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas".

_ La RESOLUCIÓN 313 de 2016, expedida por el Ministerio de Cultura y modificada por la RESOLUCIÓN 2890 DE 2017, reglamenta el procedimiento y los requisitos del registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, su actualización y la inscripción de afectaciones. Según lo dispuesto en estas normas, la actualización o renovación del registro de productores tiene un carácter bienal, debe realizarse en el primer trimestre de la respectiva vigencia, iniciando en 2016 (2018, 2020, 2023...).

_ Plan Decenal de Cultura de Cúcuta 2016 - 2025, acuerdo municipal 036 del 2017 Programa Número 12: Estímulos para artistas y organizaciones artísticas y Culturales, Acciones a Desarrollar: Gestión y creación de un programa municipal de concertación y de estímulos para el apoyo de proyectos culturales y artísticos en la ciudad.

A continuación, algunas fuentes de financiación con que cuentan las entidades territoriales para desarrollar programas de estímulos:

Departamentos, distritos y municipios:

_ Ley 666 de 2001 (Estampilla "Procultura"): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla "Procultura", cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

"Artículo 1: Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:" Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Artículo 2o: Adiciónese los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997: "Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Municipios y distritos:

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los siguientes términos:

“Artículo 76: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde Manual para entidades territoriales: Entrega de estímulos a la formación, investigación, creación y circulación cultural a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.8. En cultura 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...)” Artículo 77: Beneficiarios de la Participación de Propósito General. Los recursos de la participación de propósito general serán asignados a los municipios, distritos, el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia, conforme al artículo 310 de la Constitución Política”.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO “CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ” Segunda Fase Personas Jurídicas.

Para garantizar un proceso ecuánime, las Personas Jurídicas incluido representante legal, podrá postularse a un (1) sólo apoyo de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” en la Primera Fase Personas Jurídicas o en la Segunda Fase Personas Jurídicas.

Para que la experiencia de su participación sea exitosa en la Segunda Fase Personas jurídicas del Programa Municipal 2025, le recomendamos leer cuidadosamente las condiciones que encontrará a continuación.

3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio “Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz” Segunda Fase Personas Jurídicas?

La presente convocatoria está dirigida a:

_Personas jurídicas de naturaleza privada: fundaciones, asociaciones, corporaciones, Juntas de Acción Comunal, entre otras, debidamente constituidas en cualquiera de las modalidades autorizadas por la ley (con o sin ánimo de lucro). Las Juntas de Acción Comunal que se postulan a la convocatoria de la Segunda Fase deben tener conformado legalmente el Comité Cultural.

_ Personas jurídicas cuya creación se reglamenta en el Decreto 1640 de 2020 y la Ley 70 de 1993 correspondiente a los Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

_ Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades indígenas y organizaciones del pueblo Rrom cuya existencia y representación legal está autorizada por el Decreto 2957 de 2010.

Nota 1: Estos tipos de participantes podrán postularse a la convocatoria, siempre y cuando cumplan con el perfil determinado en la presente convocatoria para el apoyo al que opta.

Nota 2: Las organizaciones constituidas con menos de un año de conformación legal deben relacionar en su objeto social un enfoque misional hacia actividades de carácter artístico y cultural. Para las personas jurídicas con experiencia que acrediten trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables, que estén legalmente constituidas en la Cámara de Comercio de Cúcuta y efectúen su labor en el municipio de San José de Cúcuta.

PARA TENER EN CUENTA

Para acceder a la presente convocatoria se habilitarán los canales de comunicación de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

Los postulados como *Persona Jurídica* deben tener su domicilio principal en el Municipio de San José de Cúcuta.

Si la Persona Jurídica cuenta con un escenario para las artes escénicas y sale ganadora en la presente convocatoria, no podrá postularse a la convocatoria de Espacios de las Artes Escénicas 2025.

Si la organización sale ganadora en la convocatoria Primera Fase Personas Jurídicas, no podrá postularse a la Segunda Fase Personas Jurídicas de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas.

3.2.NO PUEDEN PARTICIPAR

- _ Las Personas Naturales.
- _ Las personas jurídicas que tengan un contrato de prestación de servicios vigente con la Alcaldía de San José de Cúcuta, sus entidades adscritas o sus unidades administrativas especiales en el año 2025.
- _ Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- _ El representante legal de una persona jurídica que se presente a una convocatoria no podrá participar como persona natural en la convocatoria dirigida a Personas naturales del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Personas Naturales.
- _ Esta convocatoria no aplica para establecimientos comerciales, cajas de compensación familiar, cámaras de comercio, instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior (Instituciones técnicas profesionales, instituciones universitarias u escuelas tecnológicas, y universidades) públicas o privadas.
- _ Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.

Las Personas Jurídicas cuyo representante legal:

- _ Forme parte del comité de selección y/o jurado, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos) y primer grado de

parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

_ A quienes les hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas o proyectos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, en alguna de las entidades del municipio de San José de Cúcuta.

_ Este incurso en algún proceso vinculado a alguna de las entidades de control o medidas correctivas.

De igual manera, las Personas Jurídicas incluidas en el numeral 3.1. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas? que:

_ Se encuentren en investigaciones o sanciones por los entes de control estatal.

_ No estén legalmente constituidas en Colombia.

_ No se encuentren registradas en la Cámara de Comercio de San José de Cúcuta.

_ Presenten proyectos para desarrollar en otros municipios diferentes a San José de Cúcuta.

_ Se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.

_ Los ganadores del año inmediatamente anterior a quien se le haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado y que no realizara el reintegro de los recursos correspondientes.

Nota: la Secretaría de Cultura y Turismo verificará los antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad u organización postulada a la presente convocatoria.

PARA TENER EN CUENTA

Las restricciones de postulación aquí expuestas se extienden al representante legal de las Personas Jurídicas.

Para los Apoyos ofrecidos en la presente vigencia 2025 se verificarán las restricciones de participación y causales para que una propuesta NO sea seleccionada.

4. LÍNEAS DE TRABAJO

El Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, contempla las siguientes líneas de trabajo:

Creación: apoya propuestas, proyectos que permitan a las Personas Jurídicas idear y llevar a cabo acciones, procesos, obras o productos culturales que conecten con la historia, la tradición, las identidades y los saberes que enriquecen la vida cultural y artística de nuestro territorio. De esta manera, se potencia la diversidad, el talento y la creatividad de organizaciones que culturalmente renuevan, fortalecen y transforman las tendencias del arte contribuyendo al acervo cultural de San José de Cúcuta.

Circulación: apoya procesos, acciones y/o actividades que impulsen la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales, del patrimonio cultural y/o asociadas al turismo cultural, generando espacios físicos de encuentro de procesos creativos y relacionamiento con las comunidades de San José de Cúcuta. Es decir, esta línea de trabajo, por ejemplo, permite que una exposición, presentación u obra circule por comunas y/o corregimientos para ser conocida por públicos de la zona rural y urbana del municipio.

Formación: hace referencia a todas las acciones relacionadas con la construcción, apropiación, transformación y reflexiones en los campos de las prácticas, tradiciones, saberes, conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a las actividades artísticas y culturales.

5. CAMPOS ESTRATÉGICOS

La convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, invita a articular sus proyectos en uno de los siguientes campos estratégicos:

Convivencia Ciudadana y Social

En el marco de los procesos de transformación necesarios para que San José de Cúcuta se visiona como una Ciudad Región Binacional Perseverante, Segura y Productiva, es fundamental la corresponsabilidad para trabajar de la mano en la construcción de entornos que promuevan la convivencia pacífica entre los habitantes y la reconstrucción del tejido social, por ello, las artes, las culturas y los saberes, juegan un papel fundamental para el bienestar de las personas, el cuidado de la vida y las interrelaciones en el territorio.

De esta manera, invitamos a las Personas Jurídicas que se postulen a la Convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, a considerar este campo estratégico en la construcción de sus propuestas. Se busca que los lenguajes de expresión artística y los saberes se consoliden como un diálogo constante, que contribuya al fortalecimiento de espacios protectores de vida digna y a la promoción de procesos de reconocimiento mutuo en los distintos sectores de la ciudad, aportando así al desarrollo de una mayor conciencia ciudadana.

Territorio de Paz

Al generar un modelo transformacional, para lograr una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", es necesario fortalecer la garantía y acceso a los derechos humanos afectados por la impunidad, la violencia, actividades ilícitas, entre otros aspectos, que marcan la exclusión, genera múltiples violencias dejando consecuencias devastadoras en la sociedad de nuestra ciudad.

Por consiguiente, invitamos a las Personas Jurídicas a postularse en el marco de este campo estratégico, considerando las múltiples posibilidades y capacidades que ofrecen los procesos creativos, los saberes, el patrimonio y los lenguajes de expresión artística en la transformación de las comunidades. Estos elementos contribuyen a la reconstrucción de los lazos sociales y a la visibilización de poblaciones marginadas o invisibilizadas, reconociendo su derecho a una participación activa en la vida cultural de San José de Cúcuta, con el objetivo de construir una ciudad que se integre en torno a la paz.

Cúcuta Ciudad Destino

Un territorio Destino es aquel que, conectado con su comunidad, atrae a foráneos, gracias a su arquitectura, gastronomía, paisajismo, entretenimiento o espacios innovadores que impulsan la ciudad soñada, con altos niveles de creación artística, cultural y a través de sus artistas, gestores culturales y sabedores, se recrean las costumbres, tradiciones y expresiones patrimoniales propias de la región Cucuteña.

Los lenguajes artísticos generan mundos posibles y narrativas en las que se diseñan experiencias de calidad para conocer sucesos del pasado, personajes representativos que han marcado la historia de un Municipio, embajadores que han dejado en alto el nombre de la ciudad, además visibiliza sitios emblemáticos y atractivos que conjugan la representación de la riqueza y actividades culturales. Con ello el referente de identidad, sentido de pertenencia y patrimonialidad de la zona urbana y rural del municipio, surge de antaño haciendo que San José de Cúcuta hoy sea identificado como "La Perla del Norte" o la "Ciudad Verde", mostrando lo mejor de la ciudad.

En este Campo Estratégico se pueden presentar proyectos de circulación de festivales desarrollados en el Municipio de San José de Cúcuta, la creación de rutas y/o recorridos de reconocimiento del Patrimonio Cultural con incidencia en el Turismo de San José de Cúcuta y aquellas que dejen huella en las comunidades de la zona urbana y/o rural, que el traspaso de conocimientos permita consolidar nuevas experiencias de creación artística en el territorio y participación con estilo propio, utilizando materias, materiales y formas variadas con un sentido ético, estético y ecológico, que representen la expresión y singularidad de identidad de una comunidad de la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta.

Creación Libre

Los artistas, sabedores, creadores y gestores culturales, de forma cotidiana y permanente están creando escenarios a partir de esa sensibilidad individual y colectiva con la que interpretan la realidad socio cultural del territorio, de esta manera, el cuestionamiento de diversos temas que impactan la vida de las comunidades fundamenta en cada creador o gestor sus modos de ser, hacer y pensar, lo que garantiza la pluralidad de su narrativa artística.

Partiendo de esa premisa, las Personas Jurídicas que se postulan en la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, podrán contextualizar sus proyectos enmarcados en la creación libre y de esta manera propiciar la participación estableciendo la importancia de esas miradas, reflexiones personales que logran transformar realidades socioculturales en las comunidades rurales y urbanas de San José de Cúcuta.

Nota: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz o Cúcuta Ciudad Destino.

6. INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" Segunda Fase Personas Jurídicas

6.1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, no recibe propuestas por medio físico, ni por correo certificado, el registro se hace de forma virtual a través de la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, donde la *Persona Jurídica* se registra como participante, inscribe la propuesta, consulta novedades y resultados.

6.2. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE

A continuación, se describen las fechas para la inscripción y postulación de propuestas a la presente convocatoria 2025:

Fecha de apertura	20 de mayo de 2025
Fecha y hora de cierre	23 de junio a las 11:59 p.m.

PARA TENER EN CUENTA

Personas Jurídicas que se encuentran inscritas en el registro Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC les invitamos a realizar la actualización que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.

Si ya realizó la actualización en el año 2024, por favor NO la realice nuevamente o no recuerda haber actualizado, por favor escribir al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co.

¿Te quieres postular a una convocatoria, pero tienes dudas? Escribe al correo electrónico secretaria.cultura@cucuta.gov.co

Es muy importante que comunique sus inquietudes con tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria 2025, para que podamos dar respuesta oportuna.

7. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO (Documentos No Subsanables)

1. Documento de Identidad del representante legal de la organización

- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) ampliada al 150% o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico (formato PDF).
- En caso de las y los extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería vigente ampliada al 150% (formato PDF).
- En el caso de las y los extranjeros nacionales venezolanos, el Permiso de Protección Temporal o Permiso Especial de Permanencia, vigente, expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano ampliado al 150% (formato PDF).

Nota: el PDF debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

2. RUT Registro Único Tributario de la Persona Jurídica

Certificado del RUT con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta (formato PDF).

Fecha de generación del año 2025.

Código CIU relacionado con actividades artísticas o culturales **Casilla 53**.

No se acepta RUT en trámite, borrador, ni con contraseña.

El RUT debe estar sin clave de bloqueo, recuerde que este documento NO es SUBSANABLE, por lo tanto, si lo envía bloqueado SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN.

Nota 1: Asegúrese que el documento esté legible, y revisar que los códigos CIU que están relacionados con la actividad artística y cultural

Nota 2: Copia legible del RUT de la *Persona Jurídica*, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos (<https://www.dian.gov.co/>) no mayor a **un mes de impresión**.

Nota 3: El documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.

3. Certificación Bancaria de la Persona Jurídica

Certificación expedida por la entidad bancaria no mayor a treinta días a la fecha de presentación de la convocatoria (formato PDF).

En dicha certificación se debe evidenciar que la *Persona Jurídica* si tiene una cuenta bancaria vigente en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma, que ha de ser: **ACTIVA**.

La entidad bancaria debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.

NO se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.

Nota: Recuerde que la certificación bancaria es un requisito **NO Subsanable** en el momento de postulación a la presente convocatoria.

4. REDAM del representante legal de la organización Registro de deudores alimentarios morosos (formato PDF).

La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

5. Paz y Salvo Municipal del representante legal (Formato PDF) certificado que expide la administración municipal, como sujeto activo del impuesto predial, en el cual hace saber que el contribuyente está al día con las obligaciones tributarias relativas a dicho impuesto.

6. Certificado de Existencia y Representación Legal de la organización

Expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, ha de tener fecha de expedición de máximo de 30 días de anterioridad al cierre de inscripciones de la actual convocatoria (formato PDF). Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. El término de duración de la Persona Jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más.

Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Nota 1: Para la población afro estas organizaciones deberán estar legalmente constituidas en Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL.

Nota 2: Para los cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

El documento puede ser alguno de los siguientes:

- Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior.
- Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del Departamento.
- Acto administrativo de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

Este documento debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 3: Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria o en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad otorgante, la cual realizará los ajustes correspondientes.

Nota 4: Para las Juntas de Acción Comunal el auto de reconocimiento de dignatarios ha de corresponder al actual periodo 2022 – 2026. Este documento debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.

PARA TENER EN CUENTA

Si el jurado, en cualquier momento del proceso considera pertinente solicitar un documento a la *Persona Jurídica*, se le notificará mediante correo electrónico, para aclarar y/o profundizar y tendrá un término no superior a 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. De no recibir notificación se entiende que desiste del proceso y no está interesado en continuar con su postulación.

Nota: recuerde revisar en detalle el numeral 3.2. **NO PUEDEN PARTICIPAR** del presente documento.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Esta convocatoria solicita documentos técnicos, los cuales serán evaluados por un jurado. Estos documentos **NO** son subsanables, la ausencia de cualquiera de ellos o el NO cumplimiento con los requisitos exigidos será CAUSAL DE RECHAZO.

Formato de propuesta
Descripción del documento - Documentos NO SUBSANABLES
<p>Actualización del Sistema Municipal de Cultura SIMIC la <i>Persona Jurídica</i> postulada la Convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web https://cultura.cucuta.gov.co/ de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co</p>
<p>_ Hoja de Vida en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la organización, con los respectivos soportes como certificaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces o URL de páginas web, videos, archivos u otros repositorios.</p> <p>Nota 1: Para las Personas Jurídicas sin experiencia, la Hoja de Vida se presenta en formato PDF con la siguiente información: una presentación de la organización describiendo quienes son, que objetivos se han propuesto, sus líneas de trabajo, describa si tiene focalizado un tipo de población, cuál es la proyección de su organización a mediano, corto y largo plazo.</p>
<p>_ Propuesta al diligenciar el formulario de inscripción, este le solicitará: los datos de la <i>Persona Jurídica</i> que se postula a la convocatoria 2025, la descripción de la propuesta o proyecto que postula, la Propuesta de socialización, el cronograma de actividades y el presupuesto.</p> <p>Nota: Recuerde que en caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:</p> <p><i>Convivencia Ciudadana y Social</i> <i>Territorio de Paz</i> <i>Cúcuta Ciudad Destino</i></p>

PARA TENER EN CUENTA

Revise de manera minuciosa todos los términos de la convocatoria, en particular las condiciones específicas de participación, además de las fechas de entrega. Recuerde que la ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. NO se aceptarán para el jurado, documentos incompletos o enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas.

Haga uso de los formatos que tiene la convocatoria, se han ajustado para facilitar el diligenciamiento de los mismos.

Únicamente se aceptarán documentos escritos en castellano.

El Municipio de San José de Cúcuta y en su nombre, la Secretaría de Cultura y Turismo, no se hará responsable de archivos o enlaces digitales adjuntos y/o compartidos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso de que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será RECHAZADA. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será RECHAZADA.

9. GASTOS PERMITIDOS Y NO PERMITIDOS

A continuación, se describe la información que se debe tener en cuenta para la elaboración del presupuesto de la propuesta:

Los gastos permitidos corresponden a aquellos que son indispensables para la ejecución de las actividades propuestas y están asociados de manera directa con el desarrollo del proyecto:

- _ Honorarios de las personas que se involucran de manera directa con el desarrollo del proyecto, a los que se denominará *Recurso Humano*.
- _ Insumos o materiales fungibles necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- _ Divulgación de la propuesta a través de elementos y/o actividades de promoción.
- _ Pagos que cubran aspectos relacionados con la logística de la propuesta.
- _ Transporte, hidratación y alimentación para las personas involucradas con en el desarrollo del proyecto.
- _ Costos relacionados con la gestión de permisos para la realización de eventos.

De ninguna manera los recursos de los apoyos pueden ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), infraestructura, arreglos de locaciones, compras de elementos o equipos de oficina. Tampoco se utilizarán para pagos de penalidades de tiquetes aéreos. Cualquiera de estos gastos debe ser cubiertos por el ganador con recursos propios o resultado de autogestión.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- La *Persona Jurídica* no realice la actualización en el Registro Agente Cultural del Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co
- Que el objeto social principal de la *Persona Jurídica* que se postula, no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural enfocado a la propuesta presentada.
- No se adjunten los documentos administrativos requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Las Juntas de Acción Comunal que no certifiquen que la comisión de cultura está conformada.
- Omisión de información en el Formato de Propuesta: el participante no diligenció el formato, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo o sin firmar.
- Alteración de los formularios de participación (Formulario de Registro de Agente Cultural del Subsistema de Información Cultural de Cúcuta y el Formato de Propuesta).
- No se adjunten los documentos técnicos para evaluación del jurado requeridos dentro de los términos establecidos en la presente convocatoria.
- El participante no cumpla con el perfil específico señalado en la convocatoria a la que se presenta.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- No sea posible abrir alguno de los documentos anexos, enlaces o vínculos que acompañan la propuesta presentada.
- Las organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y que presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011.
- El proyecto presentado incluye solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Cuando los proyectos incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas. Sí podrán ser financiados eventos competitivos que busquen exaltar conocimientos y destrezas asociados a prácticas culturales y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
- El representante legal de una organización postulada a la presente convocatoria como *Persona Jurídica*, no puede presentarse como representante legal de otra organización, en caso tal, las dos propuestas presentadas de las que haga parte serán rechazadas.
- La propuesta sea presentada por un medio o mecanismo distintos al definido en esta convocatoria.
- Se compruebe, en cualquier etapa del proceso, que la información contenida en los documentos que constituyen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que una misma propuesta fue presentada por dos (2) o más participantes. En este caso, todas las propuestas serán rechazadas.
- El representante legal de entidades e instituciones participantes, se encuentren incurso en una o varias causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Un proponente contacte directamente a un jurado.
- El participante aporte documentos o anexos que no permitan la lectura, reproducción o revisión completa de su contenido.
- El proponente contemple gastos dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

Nota: Los participantes deberán asegurarse de que el acceso a los documentos anexos, enlaces o vínculos estén habilitados, configurados en acceso público y puedan consultarse por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2026. Una vez aportados no podrán ser modificados; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

PARA TENER EN CUENTA

La secretaría de Cultura y Turismo, podrá rechazar una propuesta en cualquiera de las etapas del proceso por haber identificado una causal de rechazo por el incumplimiento de los señalado en la presente convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas jurídicas o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del propuesta o proceso cultural.

Recuerde que las causales antes descritas aplican en todas las etapas de la convocatoria e incluso durante la ejecución misma de las propuestas.

11. PROTECCIÓN DE DATOS - HABEAS DATA

Al diligenciar el Formato de Propuesta (de *Persona Jurídica*), el participante autoriza al Municipio de San José de Cúcuta de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales.

Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Municipio de San José de Cúcuta en su condición de entidad territorial colombiana y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que estén a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

12. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Presentación de propuestas	<p>El participante postulado a la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase personas Jurídicas, deberá realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural SIMIC que encontrará en la página web https://cultura.cucuta.gov.co/ de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co</p> <p>El participante realiza la inscripción de su proyecto en la página Web dispuesta para la convocatoria https://cultura.cucuta.gov.co/ y diligencia el Formato de Propuesta y la totalidad de la información y documentación requerida.</p>

<p>Verificación de requisitos</p>	<p>La Secretaría de Cultura y Turismo verifica la documentación aportada por los participantes. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán en la siguiente etapa.</p> <p>Nota: Recuerde que los Documentos Administrativos y los Documentos Técnicos para el Jurado NO SON SUBSANABLES.</p>
<p>Evaluación de las propuestas</p>	<p>El jurado de evaluación y calificación, será integrado por un equipo interdisciplinario calificado con representatividad, de reconocida idoneidad en el sector cultural.</p> <p>Nota 1: Los jurados en el marco de los criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria, actuarán con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.</p> <p>Nota 2: Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que, la calidad de las obras o proyectos evaluados no ameritan el otorgamiento del apoyo, podrán recomendar al Municipio declarar desierta un área artística, su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.</p> <p>En este caso, la Secretaría de Cultura y Turismo podrá hacer una redistribución de recursos, es decir, para el caso de aquellas convocatorias que se declaren desiertas o en las que no se otorgue la totalidad de los apoyos ofrecidos, podrá redistribuir los recursos según lo considere pertinente.</p> <p>Nota 3: La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Esta decisión será acogida por la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>Los resultados definitivos de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, serán publicados únicamente en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta https://cultura.cucuta.gov.co/ y es responsabilidad del participante hacerle seguimiento a su proceso a través del aplicativo dispuesto para ello.</p>
<p>Asignación de Apoyos</p>	<p>Una vez publicados los resultados en la página web de la Secretaría de Cultura y Turismo, los seleccionados tendrán 5 días hábiles para poder adjuntar al correo electrónico la documentación requerida para continuar en el proceso de asignación del primer 80% del apoyo.</p>
<p>Presentación de informe</p>	<p>Una vez realizadas las acciones de la propuesta, el ganador presentará los informes respectivos (Informe final del proyecto, las evidencias fotográficas y el informe financiero que deberá ir respaldado con todos los soportes y facturas legales producto adquisiciones, alquileres y/o prestaciones de servicio) para recibir el 20% restante del apoyo.</p>

PARA TENER EN CUENTA

Los trámites de legalización del apoyo de la presente convocatoria 2025, no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta.

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Envío de documentos administrativos: Una vez, se haga público el acto administrativo que decreta los SELECCIONADOS, en la página Web de la Secretaría de Cultura y Turismo, <https://cultura.cucuta.gov.co/> las *Personas Jurídicas* como ganadores de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, desarrollarán el trámite de pago, el ganador deberá enviar la documentación administrativa actualizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud de la Secretaría de Cultura y Turismo, la cual se realiza al correo electrónico registrado en la propuesta.

Nota: Todos los seleccionados deberán aportar la factura electrónica para adelantar el proceso de pago.

Ejecución de las propuestas: Informadas las *Personas Jurídicas* como ganadoras de la convocatoria Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, mediante el acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS y firmada la carta de aceptación, pueden iniciar su ejecución.

Por ninguna circunstancia la ejecución de las propuestas podrá superar los términos señalados en la convocatoria y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos.

Cierre del proceso: para el caso de los apoyos, las *Personas Jurídicas* finalizan su proceso, una vez el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo avale el cumplimiento del cronograma presentado en el Formato de Propuesta previa presentación del informe final.

14. FORMA DE PAGO DEL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO

Los ganadores de los Apoyos de Creación o Circulación en Comparsas recibirán:

- _ Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.
- _ Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Deducciones es importante resaltar que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a **Retención en la Fuente**.

La **Retención en la Fuente** es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los apoyos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

Nota: La base de la **Retención** se aplicará al 100% del valor del apoyo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del apoyo en este año fiscal 2025.

- Para declarantes de renta la retención es del 2,5%
- Para **NO** declarantes de renta, la retención es del 3,5%

15. DERECHOS Y DEBERES DE LOS SELECCIONADOS

Los participantes que a juicio del Jurado de Evaluación y Calificación resulten SELECCIONADOS de los apoyos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria 2025, quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación:

- Acceso del acto administrativo que los acredita como SELECCIONADOS de la convocatoria, este será divulgado mediante resolución en la página Web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Municipio de San José Cúcuta a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del apoyo recibido.
- Se entiende que los seleccionados ceden los derechos de reproducción y uso de las obras entregadas sin que medie contraprestación económica adicional.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria.
- Diligenciar y firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Municipio de Cúcuta.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Recibir el pago señalado en las condiciones de la convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos para ello.
- Solicitar la certificación correspondiente una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Deberes de los ganadores:

- Suministrar los informes solicitados y documentación pertinente en los plazos y en las condiciones establecidas por el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Participar en las actividades de acompañamiento y seguimiento que solicite el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Ejecutar la propuesta de acuerdo con lo presentado en el Formato de Propuesta.

- Autorizar a la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, para la publicación y divulgación del registro o material escenográfico, visual y sonoro en los espacios y eventos que las entidades requieran. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá, de ninguna manera, que el autor o titular de la obra enajene a terceros o explote los derechos que se deriven de ella.
- Cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación y buen uso del medio ambiente.
- Otorgar los créditos a la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo en todas las actividades desarrolladas y/o en el material publicado en relación con el apoyo recibido, para ello aplicar los lineamientos contenido en el manual de imagen de la Alcaldía, así como, solicitar la aprobación respectiva antes de la impresión o divulgación de publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información. Dicha aprobación deberá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección: secretaria.cultura@cucuta.gov.co

Nota: De ser necesario, la Secretaría de Cultura y Turismo se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso de imagen.

- Si la ejecución de la propuesta ganadora implica la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar, para cada menor, una carta de autorización de imagen, de quien ejerza la posición de garante del menor, autorizando su participación en las actividades de la propuesta.
- No se podrá ceder en ningún caso el apoyo o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- En caso de que el ganador renuncie al apoyo otorgado o se identifique una causal de rechazo en cualquier etapa del proceso o se declare el incumplimiento por parte del ganador, este deberá realizar la devolución de los recursos recibidos, en los términos señalados por la Secretaría de Cultura y Turismo.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- La persona seleccionada manifiesta, con la firma del **Formato de Propuesta** que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada en caso de obras propias de creación. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.

De otra parte, si en el desarrollo de su proceso de circulación o creación misma utiliza material de terceros quien presenta la propuesta se hace responsable de realizar los trámites correspondientes de derechos de autor, ante las autoridades a que haya lugar de forma de garantizar su circulación.

De manera específica

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Municipio de San José de Cúcuta-Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, o a quien éste designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de San José de Cúcuta - Secretaría de Cultura y Turismo Municipal de San José de Cúcuta, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

16. LISTA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO

LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas sin experiencia)	10	7.500.000	75.000.000
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas con experiencia)	30	12.000.000	360.000.000
Fortalecimiento de creación en Sistematización y Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)	2	12.000.000	24.000.000
Total, Apoyos	42		459.000.000

FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O FORMACIÓN (Personas Jurídicas sin experiencia)

NOMBRE DEL APOYO	Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas sin experiencia)
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Jurídica
APOYO A OTORGAR	Diez (10) apoyos de fortalecimiento
VALOR POR APOYO	7.500.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS	75.000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO	
<p>Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Nota: Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente. La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para declarantes de renta la retención es del 2,5% ● Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% 	
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO
<p>El presente apoyo de fortalecimiento conduce a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de procesos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes dirigido a <i>Personas jurídicas</i> constituidas recientemente y/o que no cuentan con experiencia en el desarrollo de sus actividades, interesadas en hacer aportes significativos al desarrollo del ecosistema cultura de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>En este sentido la Alcaldía de San José de Cúcuta reconoce la importancia de impulsar mecanismos de concursabilidad a través del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "<i>Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz</i>" Segunda Fase Personas Jurídicas, liderado por la Secretaría de Cultura y Turismo, de esta manera, propiciar oportunidades para que la diversidad y multiculturalidad de las Personas Jurídicas se postulen, para ser protagonistas en la construcción de tejido social de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta a través de: la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico; el desarrollo de festivales, promover el trabajo, la creatividad y el intercambio de experiencias entre creadores y profesionales de la cultura local con sus pares de otros territorios del ámbito nacional o internacional, los proyectos pueden postularse en una, dos o las tres líneas de trabajo creación, circulación y/o formación y deben ser realizados antes del 15 de noviembre del 2025.</p> <p>Por ello, invitamos a que las Personas Jurídicas postulen sus proyectos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria: Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz, Cúcuta Ciudad Destino o Creación Libre.</p> <p>Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de: Convivencia Ciudadana y Social, Territorio de Paz o Cúcuta Ciudad Destino.</p>

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
6. Certificación Bancaria de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).

Nota 1: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Nota 2: La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar si la el representante legal y/o la *organización* se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 3: En caso de que el representante legal o la *organización* postulada a la presente convocatoria se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado o algún registro en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, es causal de **Rechazo**.

Nota 4: También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.

El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

_ **HOJA DE VIDA** en formato PDF realice una presentación de la organización describiendo quiénes son, qué objetivos se han propuesto, sus líneas de trabajo, describa si tiene focalizada un tipo de población, cuál es la proyección a mediano, corto y largo plazo.

_ **PROPUESTA** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

1. Datos de la Persona Jurídica que se postula a la convocatoria Programa Municipal 2025.
2. Nombre del proyecto.
3. Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describa:

Por favor, para describir su proyecto tenga en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- Explique el tema o campo estratégico que ha seleccionado para su proyecto.
- Defina, de acuerdo al campo estratégico, cuáles son los aspectos más importantes que se abordarán en el desarrollo del proyecto.

4. Justificación de la propuesta: tenga en cuenta los siguientes enunciados.
 - Porque es importante desarrollar su proyecto en el marco del campo estratégico que seleccionó.
 - Características de la población objeto, que se beneficiará con el desarrollo de su proyecto.
5. Desarrollo de la Propuesta:
 - Objetivo General del proyecto.
 - Describa las etapas y/o acciones requeridas para desarrollar la propuesta.

Nota 1: Para los proyectos postulados en la línea de Formación, favor incluir los temas y/o contenidos que abordarán.

Nota 2: Para los proyectos postulados en la línea de Circulación, incluir el plan de programación de circulación.

Nota 3: Para proyectos postulados en la línea de Creación, incluir la descripción del proceso creativo propuesto.
6. Cronograma de actividades: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).
7. Presupuesto: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos

administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Jurídicas* que resulten ganadoras del apoyo de fortalecimiento)

1. Documento de identidad del representante legal de la Persona Jurídica participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la Persona Jurídica participante (formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica.

Nota: Copia de la resolución vigente de la DIAN. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

8. Paz y salvo municipal del representante legal (Formato PDF).
9. Carta de aceptación de estímulo (Formato PDF).
10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del estímulo (Formato PDF).
11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

Producto del Apoyo

Informe general en el formato 1. PRODUCTO FINAL DEL APOYO 2025

_ Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del proyecto ganador del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

_ Informe financiero deberá ir respaldado con todos los soportes y facturas legales producto adquisiciones, alquileres y/o prestaciones de servicio.

_ Registro fotográfico de un mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG o video, que describa la memoria del proceso desarrollado como ganador de la convocatoria estímulos.

Nota: La documentación Producto del Apoyo de Fortalecimiento será entregada de forma física (impresa) y vía correo electrónico remitido por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Proceso de socialización Proceso de socialización incluye una (1) jornada de socialización del desarrollo y alcances del proyecto, presentada de forma presencial. Esta socialización será coordinada por la Secretaría de Cultura y Turismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterio	Puntaje mínimo
Hoja de vida: presentación de la organización.	0 a 5 puntos
Claridad: Evalúa la idea central del proyecto en coherencia con el objetivo general, la población beneficiada y el contexto socio cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 40 puntos
Viabilidad: Las fases o etapas del proyecto están en sincronía con el objetivo, las actividades, los tiempos propuestos en el cronograma y el presupuesto.	0 a 30 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 25 puntos
Total	100 puntos

FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O FORMACIÓN (Personas Jurídicas con experiencia)

NOMBRE DEL APOYO	Fortalecimiento de Creación, Circulación y Formación (Personas Jurídicas con experiencia)
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Jurídica
APOYOS A OTORGAR	Treinta (30) apoyos de fortalecimiento
VALOR POR APOYO	12'000.000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS	360'000.000
FORMA DE PAGO DEL APOYO	
<p>Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Nota: Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente. La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para declarantes de renta la retención es del 2,5% ● Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% 	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2025
-----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO
<p>El presente apoyo conduce a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de procesos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes dirigido a <i>Personas jurídicas</i> quienes en están realizando un aporte significativo al desarrollo del ecosistema cultural de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>De esta manera, la Alcaldía de San José de Cúcuta valora y reconoce la importancia de impulsar mecanismos de concursabilidad a través del programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, liderado por la Secretaría de Cultura y Turismo, con ello, propiciar oportunidades a las Personas Jurídicas para que la diversidad y multiculturalidad de los lenguajes artísticos tengan un reconocimiento, al ser protagonistas de la construcción de tejido social de las comunas y corregimientos del municipio de San José de Cúcuta a través de: la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de un proyecto específico; el desarrollo de festivales; promover el trabajo, la creatividad y el intercambio de experiencias entre creadores y profesionales de la cultura local con sus pares de otros</p>

territorios del ámbito nacional o internacional, los proyectos pueden postularse en una, dos o las tres líneas de trabajo creación, circulación y/o formación y deben ser realizados antes del 15 de noviembre del 2025.

Por ello, invitamos a que las *Personas Jurídicas* postulen sus proyectos de Creación, Circulación y Formación de las Artes, las Culturas y los Saberes articulados a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

Convivencia Ciudadana
Social y Territorio de Paz
Cúcuta Ciudad Destino

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

<p>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de identidad del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante ampliada al 150% (formato PDF). 2. Certificado de existencia y representación legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF). 3. RUT Registro Único Tributario de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF). 4. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF). 5. Paz y salvo municipal del representante legal de la <i>Persona Jurídica</i> participante (Formato PDF). 6. Certificación Bancaria de la <i>Persona Jurídica</i> participante (formato PDF). <p>Nota 1: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>Nota 2: La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar si la el representante legal y/o la <i>organización</i> se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Nota 3: En caso de que el representante legal o la <i>organización</i> postulada a la presente convocatoria se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado o algún registro en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, es causal de Rechazo.</p> <p>Nota 4: También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.</p> <p>El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente</p>
--	---

artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

_ **HOJA DE VIDA** en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la realización de proyectos artísticos y culturales, con los respectivos soportes (que acrediten su experiencia mínima un (1) año como certificaciones, contratos, convenios, donaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

Nota 1: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Nota 2: apoyo visual, anexar un documento en formato PDF que incluya una selección de diez (10) fotografías que den cuenta de la trayectoria del participante, que permita al jurado ver la relación de la *Persona Jurídica* que se postula con el área artística a la que pertenece y pueda evaluar la calidad de la propuesta postula.

_ **PROPUESTA** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

1. Datos de la *Persona Jurídica* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.

2. Nombre del proyecto.

3. Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describa:

Por favor, para describir su proyecto responda los siguientes enunciados:

- Explique el tema o campo estratégico que ha seleccionado para su proyecto.
- Defina, de acuerdo al campo estratégico, cuáles son los aspectos más importantes que se abordarán en el desarrollo del proyecto.

4. Justificación de la propuesta: para describir la justificación responda los siguientes enunciados.

- Porque es importante desarrollar su proyecto en el marco del campo estratégico que seleccionó.
- Características de la población objeto, que se beneficiará con el desarrollo de su proyecto.

5. Desarrollo de la Propuesta:

- Objetivo General del proyecto.
- Describa las etapas y/o acciones requeridas para desarrollar la propuesta.

Nota 1: Para los proyectos postulados en la línea de Formación, favor incluir los temas y/o contenidos que abordarán. Los proyectos en la línea de Formación estarán articulados al subsistema municipal de educación

Nota 2: Para los proyectos postulados en la línea de Circulación, incluir el plan de programación de circulación.

Nota 3: Para proyectos postulados en la línea de Creación, incluir la descripción del proceso creativo propuesto.

6. Cronograma de actividades: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

7. Presupuesto: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Jurídicas* que resulten ganadoras del apoyo de fortalecimiento)

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica.

Nota: Copia de la resolución vigente de la DIAN. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

8. Paz y salvo municipal del representante legal (Formato PDF).
9. Carta de aceptación de estímulo (Formato PDF).
10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del estímulo (Formato PDF).
11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

Producto del Apoyo de Fortalecimiento

_ Informe general en el formato 1. PRODUCTO FINAL DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO 2025

_ Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del proyecto ganador del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

_ Informe financiero deberá ir respaldado con todos los soportes y facturas legales producto adquisiciones, alquileres y/o prestaciones de servicio.

_ Registro fotográfico de un mínimo de 10 (diez) fotografías en formato JPG o video, que describa la memoria del proceso desarrollado como ganador de la convocatoria estímulos.

Nota: La documentación Producto del Apoyo será entregada de forma física (impresa) y vía correo electrónico remitido por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Proceso de socialización incluye una (1) jornada de socialización del desarrollo y alcances del proyecto, presentada de forma presencial. Esta socialización será coordinada con la Secretaría de Cultura y Turismo.

Criterio	
Hoja de vida: presentación de la organización.	0 a 15 puntos
Claridad: Evalúa la idea central del proyecto en coherencia con el objetivo general, la población beneficiada y el contexto socio cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 35 puntos
Viabilidad: Las fases o etapas del proyecto están en sincronía con el objetivo, las actividades, los tiempos propuestos en el cronograma y el presupuesto.	0 a 30 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 20 puntos
Total	100 puntos

FORTALECIMIENTO DE CREACIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y/O MEMORIA SOCIAL ARTÍSTICA (Personas Jurídicas)

NOMBRE DEL APOYO	Fortalecimiento de Creación de Sistematización y/o Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)
TIPO DE PARTICIPANTE	Persona Jurídica
APOYO A OTORGAR	Dos (2) apoyos de fortalecimiento
VALOR POR APOYO	12'000000
VALOR TOTAL DE LOS APOYOS	24'000.000
FORMA DE PAGO DE LOS APOYOS	
<p>Un primer pago del 80 % del apoyo otorgado, previo aporte de la documentación administrativa solicitada y de la factura electrónica.</p> <p>Un pago restante del 20 %, previa presentación del informe final, factura electrónica y certificado de cumplimiento expedido por el equipo de acompañamiento y seguimiento asignado por la Secretaría de Cultura y Turismo.</p> <p>Nota: Recuerde que los pagos generados por incentivos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a Retención en la Fuente. La base de la Retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en el pago (desembolso) de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará la retención según la normatividad vigente del valor total del estímulo en este año fiscal 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para declarantes de renta la retención es del 2,5% ● Para NO declarantes de renta, la retención es del 3,5% 	

TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	15 de noviembre de 2025
-----------------------------------	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL APOYO DE FORTALECIMIENTO
<p>El presente apoyo de fortalecimiento conduce a fomentar la creación de procesos de sistematización y/o memoria social artística dirigido a <i>Personas Jurídicas</i>, por ser una fuente de conocimiento al identificar en su vida jurídica, aprendizajes, procesos, estrategias, metodologías e innovaciones artísticas, que ameritan ser comunicados y compartidos con otras organizaciones culturales, en ámbitos artísticos, pedagógicos, sociales, patrimoniales y culturales, como un aporte significativo que fortalece las prácticas asociadas al contenido de la sistematización. La memoria social entonces, es un recurso valioso para la sistematización porque ayuda a la generación de contenido que transforma la apropiación del conocimiento que es dinámico, adaptable y creativo.</p> <p>En este sentido el programa Municipal 2025 Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas reconoce y visibiliza procesos de creación de sistematización y memoria social artística, e invita a las <i>Personas Jurídicas</i> a</p>

postularse y que su creación documente desde su área artística el aporte social, cultural, patrimonial en la zona urbana o rural del Municipio de San José de Cúcuta, articulado a uno de los campos estratégicos establecido en la presente convocatoria:

- **Convivencia Ciudadana y Social**
- **Territorio de Paz**
- **Cúcuta Ciudad Destino**
- **Creación Libre**

Nota 1: En caso de que dos o varias propuestas queden en empate técnico determinado por el puntaje, el jurado priorizará los campos estratégicos de:

*Convivencia Ciudadana
 Social y Territorio de Paz
 Cúcuta Ciudad Destino*

ESPECIFICACIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
5. Paz y salvo municipal del representante legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
6. Certificación Bancaria de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).

Nota 1: la descripción de cada uno de estos documentos los encuentra en el numeral 8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Nota 2: La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar si la el representante legal y/o la *organización* se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Nota 3: En caso de que el representante legal o la *organización* postulada a la presente convocatoria se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado o algún registro en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, es causal de **Rechazo**.

Nota 4: También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Las Entidades Estatales deben empezar a verificar el pago de multas a partir del 29 de julio de 2017.

El Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia establece que: "4. Contratar o renovar convenio con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DEL JURADO

Nota: La *Persona Jurídica* postulada la Convocatoria del Programa Municipal 2025 Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, debe realizar la actualización en el Sistema Municipal de Información Cultural **SIMIC** que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta. Si usted ya realizó la actualización del SIMIC en el año 2024, por favor NO actualice datos, si tiene dudas, solicite información al correo secretaria.cultura@cucuta.gov.co

FORMATO DE PARTICIPACIÓN

_ **HOJA DE VIDA** en formato PDF de la organización describiendo la trayectoria de la realización de proyectos artísticos y culturales, con los respectivos soportes (que acrediten su experiencia mínima un (1) año como certificaciones, contratos, convenios, donaciones, evidencias de proyectos artísticos realizados, fotografías, afiches, catálogos, portafolios o enlaces a páginas web, videos, archivos u otros repositorios.

Nota 1: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

Nota 2: apoyo visual, anexar un documento en formato PDF que incluya una selección de diez (10) fotografías que den cuenta de la trayectoria del participante, que permita al jurado ver la relación de la *Persona Jurídica* que se postula con el área artística a la que pertenece y pueda evaluar la calidad de la propuesta postula.

_ **PROPUESTA** diligenciar el formato de propuesta que incluye:

1. Datos de la *Persona Jurídica* que se postula a la convocatoria Programa Municipal de Estímulos 2025.
2. Nombre del proyecto
3. Descripción de la propuesta o proyecto que postula, en la que describa:

Nota: A continuación, encontrará temáticas sobre las cuales puede postular su proyecto y desarrollar la descripción de la propuesta o proyecto de Sistematización y/o Memoria Social Artística:

- a. Propuestas en las que se evidencie la exploración y comprensión de diferentes aspectos y dimensiones del área artística y cultural de la *Persona Jurídica* que se postula, y cómo su práctica artística evoluciona y se transforma hasta generar un impacto social y cultural en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.
- b. Propuestas en las que se realice la Sistematización y/o Memoria Social Artística y Cultural de festivales realizados en el Municipio de San José de Cúcuta. De igual forma la sistematización y/o Memoria Social Artística y Cultural de las "Fiestas de Cúcuta" 2025, se deberá tener en cuenta, el desarrollo de esta celebración e incluir aspectos importantes de sus inicios como "Fiestas Julianas".
- c. Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula, constituye y persevera los conocimientos, las prácticas, saberes y tradiciones que le fueron legados a integrantes de la entidad u organización en su formación artística (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales, Patrimonio Cultural) y que se continúan transmitiendo a las actuales generaciones de la zona rural o urbana de San José de Cúcuta.
- d. Propuestas en las que la *Persona Jurídica* que se postula aborda, ¿cuál ha sido, desde el área artística a la que pertenece (literatura, teatro, títeres, circo, danza, música, artes plásticas y visuales), su aporte al desarrollo y crecimiento interdisciplinar en el diálogo y generación de conocimiento en la zona rural o urbana de San José de Cúcuta?

Por favor, para la descripción de la propuesta o proyecto que postula, tenga en cuenta las siguientes preguntas orientadoras:

- Explique el tema sobre el cual postula su proyecto de Sistematización y/o Memoria Social Artística.
- Defina, de acuerdo al tema seleccionado, cuáles son los aspectos más importantes que se

abordarán en la Sistematización y/o Memoria Social Artística.

4. Justificación de la propuesta:

- Porque es importante desarrollar la Sistematización y/o Memoria Social Artística que usted postula.

5. Desarrollo de la Propuesta:

- Objetivo General del Proyecto
- Describa las etapas y/o acciones requeridas para desarrollar la propuesta.

6. Cronograma de actividades: Formato PDF (archivo anexo en formato Word que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

7. Presupuesto: Formato PDF (archivo anexo en formato EXCEL que encontrará en la página web <https://cultura.cucuta.gov.co/> de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta).

PRODUCTOS FINALES DE LA PROPUESTA GANADORA

Documentos administrativos

(los documentos descritos los entregarán las *Personas Jurídicas* que resulten ganadoras del apoyo de fortalecimiento)

1. Documento de identidad del representante legal de la *Persona Jurídica* participante ampliada al 150% (formato PDF).
2. Certificado de existencia y representación legal de la *Persona Jurídica* participante (Formato PDF).
3. RUT Registro Único Tributario de la *Persona Jurídica* participante (formato PDF).
4. Certificación Bancaria actualizada (Formato PDF).
5. Registro de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal. (Formato PDF).
6. Certificado de derechos de autor (Formato PDF).
7. Factura electrónica.

Nota: Copia de la resolución vigente de la DIAN que los autoriza a facturar. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la Dian para expedir facturas se encuentra vigente (Verifique que el RUT está generado, de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN). La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

8. Paz y salvo municipal del representante legal (Formato PDF).
9. Carta de aceptación de estímulo (Formato PDF).
10. La garantía única de cumplimiento (póliza) correspondiente al valor del estímulo (Formato PDF).
11. Certificación actualizada, firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad.

Producto del Apoyo de Fortalecimiento un documento en formato PDF y WORD en idioma español que contiene la Sistematización y/o Memoria Social Artística creada para esta convocatoria, acompañada de un registro mínimo de 10 (diez) y máximo de (15) fotografías en formato JPG que dé cuenta del proceso de creación en el desarrollo del estímulo otorgado.

Correo electrónico en el que se autorizaron las piezas publicitarias utilizadas en la divulgación del Estímulo de Creación en Sistematización y Memoria Social Artística ganador de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda Fase Personas Jurídicas, que incluye las imágenes institucionales de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la Secretaría de Cultura y Turismo.

Formatos de asistencia.

Nota: La documentación Producto del apoyo de fortalecimiento será entregada de forma física (impresa) y vía correo electrónico remitido por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Proceso de socialización Proceso de socialización incluye una (1) jornada de socialización de la Sistematización y memoria social artística creada para la presente convocatoria, presentada de forma presencial. Esta socialización será coordinada con la Secretaría de Cultura y Turismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo
Trayectoria del proponente.	0 a 15 puntos
Pertinencia: aporte de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria, al campo artístico y cultural del municipio de San José de Cúcuta.	0 a 40 puntos
Incidencia: contribución de la sistematización y/o memoria social artística postulada en esta convocatoria a los procesos de la transformación positiva de la zona rural o urbana en el municipio de San José de Cúcuta.	0 a 35 puntos
Articulación de la propuesta a uno de los campos estratégicos establecidos en la convocatoria.	0 a 10 puntos
Total	100 puntos